

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, catorce de octubre de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00072

El señor Arturo Sánchez Castro mediante apoderado presentó demanda verbal de simulación contra Luz Mery Fernández Luna, Carlos Arcesio Gutiérrez Castaño y Libardo Enrique Romero Muñoz, de su estudio el Despacho advierte la existencia de una deficiencia que deben ser corregida para proceder a su admisión como sigue:

No se dio cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en lo atinente correr el traslado de la demanda y sus anexos a los demandados por vía electrónica o de forma física.

Se reconoce como apoderado del demandante al doctor Javier Sánchez Castro para actuar en este proceso en los términos del mandato otorgado.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 90 del mismo Estatuto, se inadmite la demanda y se le concede al incoante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

